SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

2924 *ABENGOA, S.A.*

Reducción de capital social para atender las solicitudes de conversión de acciones clase A en acciones clase B de la sociedad

En cumplimiento del artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Abengoa, S.A. ("Abengoa" o la "Sociedad"), en su reunión de 30 de septiembre de 2012, y a los efectos de permitir el ejercicio del derecho de conversión voluntaria de las acciones clase A en acciones clase B previsto en el artículo 8 de los Estatutos Sociales, acordó reducir el capital social de Abengoa por disminución del valor nominal de un número a determinar de acciones de la clase A en 0,99 euros por acción, mediante la constitución de una reserva indisponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital con integración de las acciones cuyo valor nominal se reduzca por su transformación en acciones clase B.

Asimismo, en ejercicio de la delegación de facultades conferidas en su favor por la referida junta general y el consejo de administración con fecha 26 de octubre de 2012, entre otros, el secretario del consejo de administración, don Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío, determinó el número concreto de acciones afectadas por la conversión correspondientes al noveno periodo parcial de conversión iniciado el día 16 de enero de 2014 y cerrado el día 15 de abril de 2014 en un importe de ciento dieciocho mil trescientos veinte euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (118.320,84 €), mediante la reducción del valor nominal de ciento diecinueve mil quinientas dieciséis (119.516) acciones clase A (las "Acciones Afectadas por la Conversión"), cuyo valor nominal pasará de un (1) euro por acción a un céntimo de euro (0,01€) por acción, destinándose los noventa y nueve céntimos de euro (0,99€) por acción restantes a la constitución de una reserva indisponible de las previstas en el artículo 335.1.c) de la LSC.

Como consecuencia de esta reducción de capital, las Acciones Afectadas por la Conversión pasan a tener un céntimo de euro (0,01€) de valor nominal, integrándose, sin ser amortizadas o canjeadas y sin solución de continuidad, dentro de la clase B, siendo acciones clase B a todos los efectos desde el momento en que el acuerdo de reducción de capital quede inscrito en el Registro Mercantil (las "Nuevas Acciones Clase B").

Por consiguiente, quedó ejecutado parcialmente el acuerdo de reducción de capital aprobado por la junta general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de septiembre de 2012.

Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales: Como resultado de lo anterior, se dio nueva redacción al artículo 6 de los estatutos sociales para reflejar la nueva cifra del capital social, que, una vez quede inscrita la reducción de capital, será de noventa y un millones ciento cinco mil trescientos dos euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (91.105.302,49 €) representado por ochocientos veinticinco millones quinientas sesenta y dos mil seiscientas noventa (825.562.690) acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas:

- Ochenta y tres millones seiscientas ochenta y seis mil quinientas cuarenta y una (83.686.541) acciones pertenecientes a la clase A de un (1) euro de valor

cve: BORME-C-2014-2924

nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas cien (100) votos y que son las acciones clase A de la Sociedad (las "acciones clase A").

- Setecientos cuarenta y un millones ochocientas setenta y seis mil ciento cuarenta y nueve (741.876.149) acciones pertenecientes a la clase B de un céntimo (0,01) de euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas un (1) voto (las "acciones clase B" y, conjuntamente con las acciones clase A, las "Acciones con Voto").

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se regirán por lo dispuesto en la ley del mercado de valores y demás disposiciones legales de aplicación.

Derecho de oposición de acreedores: En virtud de lo dispuesto en el artículo 335 (c) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

Derechos políticos y económicos. Las Nuevas Acciones Clase B confieren a sus titulares, a partir de la fecha de la inscripción de la reducción de capital social en el Registro Mercantil, los derechos y obligaciones contemplados en los estatutos de la Sociedad para este tipo de acciones. En particular, los titulares de las Nuevas Acciones Clase B tendrán derecho a percibir los dividendos, cantidades a cuenta de dividendo y dividendos complementarios, u otras distribuciones que se acuerden satisfacer a partir de dicha fecha.

Admisión a negociación. Está previsto que las Nuevas Acciones Clase B sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, para lo que se llevarán a cabo las actuaciones que sean precisas de conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y su normativa de desarrollo.

Sevilla, 23 de abril de 2014.- Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A140019817-1

cve: BORME-C-2014-2924